

Constancia: Manizales, 06 de abril de 2.022, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando la nueva dirección de los demandados aportada por SALUD TOTAL EPS.



Dorancé Vásquez Martínez
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2.022)

| | |
|----------|--|
| RADICADO | 170014003001 2021 0083900 |
| ASUNTO | AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR EPS |

Se autoriza la notificación de la demanda al demandado RICARDO SAAVEDRA COLLAZOS igualmente en la nueva dirección suministrada por SALUD TOTAL EPS en respuesta allegada al juzgado, esto es en la MZ 21 CA 4 MIRADOR DE LAS LOMAS tel. 3202290062, correo electrónico: RISAACO2006@HOTMAIL.COM

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal al demandado RICARDO SAAVEDRA COLLAZOS; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 062 fijado el 20 de abril de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a17074d09bfda11a49672570d5acdc4e807b808f47157e1b9c4d6a412054449**

Documento generado en 19/04/2022 04:50:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**